

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 1 - 28013
45030990

NIG: 28.079.00.3-2020/0004626

Procedimiento Abreviado 95/2020 C

Demandante/s: D./Dña. [REDACTED] y D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. MARIA DEL CARMEN BARRERA RIVAS

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, Pº
PINTOR ROSALES Nº 82 - BAJO IZQ., C.P.:28008 Madrid (Madrid)

DECRETO Nº 32/2020

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. PAULA GARCÍA GARCÍA

En Madrid, a veintitrés de junio de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] representados por el PROCURADOR Dña. MARIA DEL CARMEN BARRERA RIVAS contra **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID** representado por el LETRADO Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.





Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 2791-0000-94-0095-20, especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso firmado electrónicamente por PAULA GARCÍA GARCÍA